



ACUERDO DE CONCEJO N° 52 -2016/MDY

Yura, 20 de Julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 15 de julio de 2016 y la Hoja de coordinación N° 22-2016-PPM/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

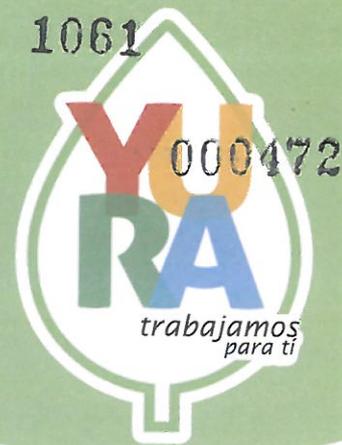
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al inciso 23° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, Hoja de coordinación N° 22-2016-PPM/MDY, del Procurador público Municipal, que solicita facultad para conciliar ante la Autoridad de trabajo en el Expediente N° 1459-2016-GRA/GRTPE-SDDLG-2DA sala en el proceso que sigue Jacqueline Jazmín Jallo Duran, en contra de la Municipalidad Distrital de Yura.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;



ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º: FACULTAR al Procurador Publico Municipal la autorización para conciliar en el Expediente N° 1459-2016-GRA/GRTPE-SDDLG-2DA sala en el proceso que sigue Jacqueline Jazmín Jallo Duran, en contra de la Municipalidad Distrital de Yura en la Gerencia Regional de Trabajo

ARTÍCULO 2º: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ABOC. EDWARD JAIME VELARDE CACERES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE